



CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

Testimonio:

"PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL AÑO 2026.

Visto el expediente número **2025054735**, relativo al proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2026, y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 12 de noviembre de 2025, que se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del número uno, del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

Segundo.- En orden al correo recibido con fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina Presupuestaria, en el que se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028, en virtud de un Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual se remitió en fecha 19 de febrero de 2025.

Tercero.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2025, en el cual se aprueban los criterios para la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para el año 2026, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, el cual se ha elaborado siguiendo y teniendo en cuenta dichas instrucciones.

Cuarto.- Consta en el expediente Decreto de Liquidación del Presupuesto 2024, de fecha 27 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2026, y con el objetivo de poder mantener una programación cultural-musical acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofertar una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman la estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- a) Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM Ver firma RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A Ver firma | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 Ver sello | - 1/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |

- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

| Capítulo | Conceptos | 2025 | 2026 | Variación |
|----------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Impuestos Directos | | | |
| 2 | Impuestos Indirectos | | | |
| 3 | Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos | 202.500,00 € | 352.500,00 € | + 150.000,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local | 4.370.362,09 € | 4.701.451,20 € | + 331.089,11 € |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | | | |
| 6 | Enajenación Inversiones Reales | | | |
| 7 | Transferencias de Capital | 114.185,00 € | 114.185,00 € | 0,00 € |
| 8 | Activos Financieros | | | |
| 9 | Pasivos Financieros | | | |
| | TOTALES: | 4.687.047,09 € | 5.168.136,20 € | + 481.089,11 € |

GASTOS

| Capítulo | Conceptos | 2025 | 2026 | Variación |
|----------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Gastos de Personal | 1.863.752,10 € | 1.894.841,21 € | + 31.089,11 € |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 2.475.809,99 € | 2.922.809,99 € | + 447.000,00 € |
| 3 | Gastos Financieros | 3.800,00 € | 3.800,00 € | 0,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 0,00 € |
| 5 | Fondo de Contingencia y otros imprevistos | 25.000,00 € | 28.000,00 € | + 3.000,00 € |
| 6 | Inversiones Reales | 316.685,00 € | 316.685,00 € | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de Capital | | | |
| 8 | Activos Financieros | | | |
| 9 | Pasivos Financieros | | | |
| | TOTALES: | 4.687.047,09 € | 5.168.136,20 € | + 481.089,11 € |

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS


Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

| | |
|---|-----------|
| Tasas por la prestación de servicios educativos | 500,00€ |
| Tasas por derechos de examen | 1.000,00€ |

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 2/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |

| | |
|--|--------------------|
| Precios Públicos por servicios educativos | 328.000,00€ |
| Precios Públicos Teatro Leal por actividades | 21.000,00€ |
| Otros reintegros de operaciones corrientes | 2.000,00€ |
| Intereses de depósitos | 0,00 € |
| TOTAL | 352.500,00€ |

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de **Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González"** para el ejercicio 2026, se estima una recaudación de **328.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 150.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior. A este respecto, se hace constar que la Habilitación de este Organismo Autónomo remitió al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Tesorería), **en fecha 15 de enero de 2025**, el expediente número 2024088406, relativo a la rendición de la cuenta justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2024, a fin de proceder a su formalización contable dentro del presente ejercicio presupuestario. **No obstante, hasta la fecha, no se ha emitido el preceptivo informe por parte del Servicio de Tesorería.** Esta circunstancia compromete seriamente el resultado recaudatorio y el equilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio 2025. En tal sentido, hay que advertir que **parece excesivo el periodo de tiempo transcurrido sin que se haya informado la cuenta de recaudación, circunstancia ésta que, en el futuro, debe subsanarse, a fin de garantizar la consecución de los ingresos estimados en los presupuestos anuales de este Organismo Autónomo.**

En atención a lo expuesto, la justificación y posterior formalización contable de los ingresos obtenidos en 2025 por el mismo concepto recaudatorio, se prevé realizarla en el año 2026. Esta circunstancia debe ser contemplada en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, ya que supone un incremento extraordinario, por importe de 150.000,00 € (cuantía estimada procedente del ejercicio anterior).

La estimación de ingresos proyectada se establece a la baja en relación a los resultados recaudatorios obtenidos en ejercicios precedentes, experimentando una variación negativa por motivos de prudencia presupuestaria. El objetivo es consolidar un adecuado equilibrio presupuestario y asegurar la viabilidad de la planificación de gastos e ingresos durante el periodo de ejecución.

A la recaudación que arrastra 2025 hay que añadir la estimación de ingresos ordinaria anual de 2026, cuya previsión asciende a 178.000,00€, la cual no experimenta variación alguna en relación al presupuesto anterior.


Conforme a lo anterior, la previsión de ingresos de 2026 en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", se desglosa de la siguiente manera:

| EJERCICIO RECAUDATORIO | PREVISIÓN DE INGRESOS |
|-------------------------------|------------------------------|
| 2025 | 150.000,00€ |
| 2026 | 178.000,00€ |
| TOTAL | 328.000,00€ |

Por otro lado, se prevé ingresar **500,00 euros** por las **Tasas** que se puedan derivar de la prestación de servicios educativos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

Asimismo, se realiza una estimación de **2.000,00 euros** por "**Otros reintegros de operaciones corrientes**" que puedan generarse en las cuentas corrientes recaudatorias en concepto de intereses a favor de este Organismo Autónomo.

En relación con el rendimiento económico de los **Precios Públicos por la venta de entradas en el Teatro Leal**, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, la cual no experimenta variación respecto al presupuesto de 2025, dado que la planificación mantiene el mismo volumen de actividades culturales sujetas a Precio Público. Esta previsión se considera moderada y conservadora, atendiendo a que los Precios Públicos son deficitarios. La política

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 3/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |

tarifaria está orientada a facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la población, bajo el principio de que ésta constituye un **bien de primera necesidad**.

El establecimiento de una estimación conservadora tiene por objeto evitar que una posible incidencia en el resultado recaudatorio afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el ejercicio 2026.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2025, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2026.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2026, en su Estado de Ingresos, asciende a **5.168.136,20 €**, con un aumento de **481.089,11 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

| | |
|--|-----------------------|
| Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local | 4.701.451,20 € |
| TOTAL | 4.701.451,20 € |

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 331.089,11 euros respecto al presupuesto de 2025.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2026, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis crítico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo una mayor oferta cultural, uno de los sectores que siempre ha sido castigado, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD**.

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes. Es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del espacio escénico del Teatro Leal.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.


Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

| | |
|--|---------------------|
| Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local | 114.185,00 € |
| TOTAL | 114.185,00 € |

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las inversiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2026.

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 4/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.


PREVISIÓN DE GASTOS.-

A.- Por lo que respecta al **capítulo I (Gastos de Personal)**, se registra una variación positiva de **31.089,11 euros** respecto al presupuesto de 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023 desde enero de 2024, en base a lo establecido en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 2) Aumento de los importes correspondientes a las gratificaciones al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 3) Actualización con el aumento del 0,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de 35 horas.
- 5) Adecuación de la plaza L65, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 6) Consignación de los importes correspondientes al premio de permanencia del personal laboral de varios profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 7) Dotación de la plaza L51 de profesor de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 8) Consignación de los importes correspondientes al Complemento de Productividad por la Gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que cumple en 2026 los requisitos para su abono.
- 9) Redistribución de los importes consignados en la plaza L02, denominada Gerente, tras su eliminación, de conformidad los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tras la aprobación de la modificación de los mismos en fecha
- 10) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

B.- En lo que respecta al **capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios)**, experimenta una variación positiva de **447.000,00 euros** en relación con el presupuesto 2025.

La variación positiva descrita está motivada por el propósito de fortalecer el desarrollo cultural-musical del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, con el objetivo principal de cubrir los costes asociados al proyecto de alto

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 5/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |

valor cultural, educativo y social que supone la formación de una Orquesta Sinfónica de La Laguna, alineado con los objetivos estratégicos de promoción del arte y fortalecimiento de la identidad cultural.

Este proyecto no puede ser cubierto con la asignación presupuestaria ordinaria, por lo que se propuso el ajuste presupuestario, que permitirá, no solo la puesta en marcha de la Orquesta, sino también sentar las bases para su sostenibilidad futura.

Todo ello con la finalidad, por un lado, de facilitar el acceso de la comunidad lagunera a la música sinfónica, generando oportunidades artísticas y educativas, **proyectando una imagen institucional comprometida con el arte y la cultura musical de alto nivel**, y por otro lado, de cumplir con las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales que vienen reguladas en el artículo 10 de sus Estatutos.

C.- En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

D.- En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E.- En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de **3.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.


F.- Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2026 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el número uno, del artículo 16, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, del Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Por último, quiero destacar que, por parte de este Organismo Autónomo de Actividades, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2025, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

1. No ha tramitado ningún expediente de **Revisión de Oficio**, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que, con mucho sacrificio, cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende, la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar. Por ello, se ha pedido aumentar el presupuesto de gastos para este ejercicio 2026, no sólo por los motivos ya explicados anteriormente, sino basado en una buena gestión del presupuesto que responde a una gestión prudente y eficiente. Ello demuestra, además, una buena administración por parte de este Organismo Autónomo, sin vulnerar el principio de Estabilidad Presupuestaria.
2. Todo ello, gestionando y manteniendo el espacio escénico del Teatro Leal, de titularidad municipal desde 2008, una Escuela Municipal de Música, además de realizar actividades, conciertos, eventos musicales en todos los espacios del municipio los 365 días del año, colaboraciones económicas con determinados servicios dentro de nuestras competencias, cuando así son solicitados, y todo ello contando con el presupuesto más reducido que conforma el presupuesto General de todo el Ayuntamiento, pero priorizando el uso eficiente de los recursos con los que siempre cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 6/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |

3. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través, del cumplimiento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 10 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, priorizando el uso eficiente de los recursos con los que cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 12 de noviembre de 2025, **informa favorablemente al expediente.**

Sexto.- Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio hace constar las siguientes puntualizaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

En cuanto al párrafo: "Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, **se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.**"

Se informa que se remitirá dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

En cuanto al apartado f) Capítulo VI: Anexo de inversiones reales.

Se informa que el Anexo de inversiones reales que se ha incluido en el presente expediente ha sido realizado en base a la plantilla que usa el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. De cualquier manera, para el próximo presupuesto se consultará con el Servicio de Presupuestos para trabajar sobre este Anexo y proceder a presentar uno que cumpla con los requisitos exigidos.


Séptimo.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 7.1 p) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo", siendo competente para su aprobación el Consejo Rector del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra b), del artículo 6, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **4 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 abstención** del Grupo Municipal Partido Popular y **dos abstenciones** del Grupo Municipal Drago Verdes Canarias, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--------------------------------------|--------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING. | 352.500,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.701.451,20 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACION DE INV.REALES | 0,00 |

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 7/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |

| | | |
|---|----------------------------|---------------------|
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 114.185,00 |
| 8 | VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL | 5.168.136,20 |

PRESUPUESTO DE GASTOS:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---|---------------------|
| 1 | PERSONAL | 1.894.841,21 |
| 2 | GASTOS CTES.BB.Y SERV. | 2.922.809,99 |
| 3 | INTERESES | 3.800,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.000,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 28.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 316.685,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL | 5.168.136,20 |

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2026, a través del Presupuesto, según se detalla:

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO


| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | GRUPO |
|---------------------------------------|---|-------|
| <u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u> | | |
| 1 | JEFE/A DE SERVICIO | A1 |
| 1 | JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL | C2 |
| 1 | JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD | C2 |
| 3 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 |
| 1 | HABILITADO DE CAJA FIJA | C2 |
| 1 | TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | A1 |
| 1 | AUXILIAR DE APOYO | C2 |
| <u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u> | | |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 |
| 10 | TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO | |

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | CATEGORÍA |
|---------------------------------------|---|-----------|
| <u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u> | | |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | L51 |
| 1 | GESTOR SOCIOCULTURAL | III-5 |
| 1 | SUBALTERNO/A | IV-1 |
| 1 | OFICIAL | IV-7 |
| <u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u> | | |
| 11 | PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA | I-2 |
| 10 | PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL | I-2 |
| 25 | TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL | |

RESUMEN

| | |
|--|-----------|
| TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO | 10 |
| TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL | 25 |

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 8/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |


| | |
|---------------------------------------|-----------|
| <i>TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2026</i> | <i>35</i> |
|---------------------------------------|-----------|

TERCERO.- *Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "*

LA SECRETARIA DELEGADA,

DECRETO.// 17 de noviembre de 2025.

Cumplase.
EL PRESIDENTE,

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A | Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02 | - 9/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-11-2025 14:17:02 | |